



## Resignificación de la Autonomía Universitaria

ELEAZAR NARVÁEZ

Vicerrector Académico de la UCV

**E**n nuestro tiempo, en el cual se dice que el fin de la utopía ha dado lugar a la sacralización de la urgencia –con la conversión de los actores sociales en esclavos de los problemas inmediatos–, uno de los desafíos a los que debemos responder los educadores y los estudiosos de la educación es, precisamente, contribuir a la búsqueda de sentido que la sociedad contemporánea nos exige. Y tal responsabilidad es preciso que la asumamos con la conciencia de saber que la educación ha de ser un instrumento fundamental en la respuesta a dicha demanda de sentido y, al mismo tiempo, objeto de ésta.

Dice Tedesco (2005) que ese fenómeno social de pérdida de sentido asociada al proceso de transformación social y de ruptura de cierta representación de continuidad histórica «...tiene consecuencias muy importantes sobre el proceso de socialización de las nuevas generaciones y, en particular, sobre el proceso educativo formal» (p. 82).

En el campo educativo, ciertamente, ese fenómeno social tiene mucho que ver con «...una obsesión, deliberada o inconsciente, por borrar el pasado colectivo, por desterrar de los discursos educativos actuales los referentes y las raíces sobre los cuales han crecido y cristalizado las ideas y las prácticas pedagógicas más innovadoras de nuestro tiempo» (Carbonell Sebarroja, 2000: 5).

Pensamos que la contribución de la universidad venezolana en la búsqueda de sentido que nos exige en la actualidad la sociedad, pasa necesariamente por colocar el concepto de autonomía en el centro de nuestra atención para examinarlo nuevamente en sus diversas interpretaciones, a fin de procurar algo muy importante señalado por Carbonell Sebarroja (2000:5): «recomponer los hilos de conexión entre el hoy y el ayer, entre la memoria colectiva y la realidad concreta, entre el discurso moral portador de principios, valores y señas y la apropiación subjetiva de estas tradiciones en nuestras vidas cotidianas, cambiantes y efímeras».

Esa reivindicación de la autonomía parte de la premisa de que ese principio –recordamos aquí las palabras de Weinberg (2001)– es uno de esos temas de gran significación histórica que mantienen su vigencia porque precisamente siguen conservando vivos sus fermentos y su mensaje. Y además reconoce el carácter polémico de ese principio en su trayectoria histórica. Aquí vale recordar algo que nos decía Hannah Arendt (2003:24): «...no sólo el futuro –“la ola del futuro”– sino también el pasado se ve como una fuerza, y no, como en casi todas nuestras metáforas, como una carga que el hombre debe sobrellevar y de cuyo peso muerto el ser humano puede, o incluso debe, liberarse en su marcha hacia el futuro».

Ahora bien, es menester dejar claro que hoy la reivindicación del principio de autonomía universitaria supone previamente una precisión del significado del mismo –además de su resignificación–, dado que no se puede obviar que dicho término a lo largo de su historia ha sido objeto de interpretaciones diversas y de definiciones encontradas (Finocchiaro, 2004). Si bien la autonomía es consustancial con el concepto de universidad, debe tenerse presente, como indica Márquez Rodríguez (2005),

que desde su aparición en la Edad Media, con el nacimiento de la universidad como centro fundamental de la educación y la cultura, ha constituido un tema permanente de debate. Dice Soriano (2005) que desde sus orígenes se presta a confusión.

Más allá de esas controversias, reivindicamos el derecho –otorgado a la Universidad desde su inicio en Bolonia, en las postrimerías del siglo XI– a gozar de libertad para determinar sus propios modos internos de funcionamiento y establecer las condiciones para el disfrute de las libertades académicas de sus integrantes. Tal derecho se fundamenta en la necesidad de que los miembros de la sociedad tengan acceso a la formación académica en un clima libre de interferencias del poder público, tanto en lo estrictamente académico como en lo administrativo y lo ideológico. Igualmente, en el imprescindible ejercicio libre del pensamiento para producir y transmitir conocimiento y cultura sin sujeción a parámetros ideológicos impuestos y para comunicar abiertamente sus hallazgos tanto a la sociedad como al poder constituido.

No obstante, no dejamos de reconocer que la legítima resignificación y defensa de la autonomía universitaria en cada momento histórico no puede constituirse en factor que impida articular las políticas nacionales.

Ciertamente, los Estados modernos han puesto un interés primordial en garantizar la autonomía universitaria como eje fundamental de la democracia fundada en principios de libertad, pluralismo y participación; como la vía más idónea para forjar una opinión pública crítica y asegurar procesos auténticos de búsqueda del saber y de producción y difusión del conocimiento. Conceder el privilegio de la libertad académica no implica, sin embargo, que la autonomía posea un carácter territorial que signifique la existencia de un Estado dentro del Estado, o que sea un concepto hereditario que no admite replanteamientos; por el contrario, la autonomía es un concepto dinámico que opera dentro del marco legal del Estado, obedeciendo a estrictos códigos éticos y a elevadas expectativas de calidad.

Desde esta perspectiva, la autonomía universitaria tiene que lograr un equilibrio en su relación con determinadas obligaciones que hoy exige la sociedad, como la rendición de cuentas, la transparencia y la responsa-

bilidad social, por ejemplo. Es decir, tiene que encontrar formas de administración y evaluación institucional que permitan alcanzar la adecuada confluencia entre el principio de autonomía y la obligación de rendir cuentas a la sociedad, demostrando eficacia en el desempeño de su misión y transparencia en la forma de lograrla. La visión multidimensional y dinámica que implica esta concepción es la que nos proponemos sostener en la discusión que ha emprendido el Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela acerca de los principios fundamentales que deben sustentar nuestro modelo actualizado de Universidad.

La UCV, desde su historial de celosa defensa de la autonomía universitaria, la asume como su primer y principal principio rector, como «condición *sine qua non* para resguardar la libertad requerida para la búsqueda del saber frente a los poderes constituidos» (Comisión del Plan Estratégico, 2007), y se ha comprometido a resignificar y precisar el concepto para «estar en capacidad de defender claramente “su” concepción de autonomía, a fin de asegurar que ella sea reflejada en los instrumentos legales pertinentes que puedan aprobarse en el futuro» (*Idem*: 2).

Este compromiso nuestro con la autonomía se plantea en unas circunstancias harto difíciles, en un momento en el cual se han tornado más precarias las condiciones para el ejercicio de la libertad necesaria en la búsqueda y transmisión del saber, con potenciales riesgos de profundización en el debilitamiento de ese principio en la vida universitaria venezolana.

¿De que condiciones hablamos? ¿Cuáles son esos potenciales riesgos?

Ojalá el día de mañana no recaiga sobre los miembros de nuestra comunidad universitaria la acusación expresada en las palabras de Hannah Arendt (2003: 16-17): «...la pérdida, quizá inevitable en términos de realidad política, se consumó por el olvido, por un fallo de la memoria no sólo de los herederos sino también, por así decirlo, de los actores, de los testigos, de quienes por un instante fugaz sostuvieron el tesoro en la palma de sus manos...».

Sala E, 14 de marzo de 2007. Foro sobre la autonomía universitaria.